

Tienda, para aquellos moradores  
de la Puebla y familia q. bienen alg  
dhos. Dng. sujetandose a lo pre  
cio y medida praveridos por el  
oñs. favor que espera del S. S. i  
quien Dios que m. a. Mula  
y Agosto 17 de 1798.

Auendo y En la villa de Mula en veinte y nueve dias del  
mes de Agosto del setecientos noventa y ocho  
los señores Dn. Jusep. Prio Bononat Abogado  
los señ. Conuepos Alc. de mayor de esta villa por S. M.  
Dn. Diego Maria Blaya notario Receptor Deca  
no, Benito Sanchez Azetru, Dn. Gonzalo Brea  
Camacho y Pedro Monroie Martinex tambien Re  
pdoner. y Dn. Andres Sanchez Fernandez Jurado  
de Capitulares del Consejo, Justicia y Repimto  
de esta villa por S. M. en ambos Estados  
juntos en un Cavildo como lo acostumbraron asun  
do de los señores Dn. Felipe Sanchez Vera de  
jurado del comun y Abastos y de Dn. Fernando  
de Coy Garcia y Dn. Gabriel Luis Pimenes Prou  
nadores Sindios Real y Burueso de esta villa y su  
Comun: haviendo visto el ante referido Memorial  
dixeron deyan acordado y acordaron, esta  
parte auda del Real q. se era a cargo de Dn.  
Miguel Aquitan notario de esta villa, quien  
esta vendiendo la villa por menor el cuerpo de esta  
villa tome la que necesite y la venda a los no.

